*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°161-2024-MDCH

Chao, 28 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**

**VISTO:**

El Informe N°047-2024-MDCH-CODISEC-ST, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana – (e) Secretario Técnico de CODISEC, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo de Actividad "Marcha por la Paz", el Informe N°388-2024-OGGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece artículo 20 inciso 6). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43° establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N°047-2024-MDCH-CODISEC-ST, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana – (e) Secretario Técnico de CODISEC, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo de Actividad "Marcha por la Paz"; que tiene como objetivo reunir a la comunidad, incluyendo autoridades locales, instituciones educativas, organizaciones sociales y vecinos, para alzar juntos la voz en favor de la paz, a través de esta actividad, se pretende generar un espacio de reflexión y compromiso sobre la importancia de resolver las diferencias de manera pacífica, además de incentivar el trabajo conjunto para construir un entorno mas justo y libre de violencia;

Que, mediante Informe N°388-2024-OGGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que ha revisado el PIM de la Municipalidad Distrital de Chao, del Ejercicio 2024, si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Actividad para asumir con lo solicitado por la Secretaria Técnica de CODISEC, el cual se financiara de acuerdo al siguiente detalle:

| META | IMPORTE S/ | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---|---|---|
| Meta 002- Comunidad recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana | 3,360.00 | Recursos Directamente Recaudados – Recursos Determinados |
| TOTAL | 3,360.00 | |

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el Plan de Actividad denominada: **"MARCHA POR LA PAZ",** por un monto de S/3,360.00 (Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), que tiene como objetivo reunir a la comunidad, incluyendo autoridades locales, instituciones educativas, organizaciones sociales y vecinos, para alzar juntos la voz en favor de la paz, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudanía - (e) Secretario Técnico de CODISEC que gestione y desarrolle el Plan de Actividad descrito en el artículo precedente, bajo responsabilidad para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana – (e) Secretario Técnico de CODISEC y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao)

***Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.***

Municipalidad Distrital de Chao
Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
V°B°
OFICINA DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
V°B°
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA